INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2026, LEY N°21.796 PARTIDA 02 CONGRESO NACIONAL SEPTIEMBRE

El Informe de Seguimiento de Compromisos de Información, elaborado por la Oficina de Información, Análisis y Asesoría Presupuestaria del Senado (OPS), tiene por objeto sistematizar la documentación remitida a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos (CEMP), en cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2026.

El seguimiento considera las obligaciones contenidas tanto en el articulado como en las glosas presupuestarias, identificando su estado de avance y distinguiendo entre informes recibidos sin observaciones, con observaciones y no recibidos.

Resumen del estado de los compromisos de información

Capitulo/Programa	Total Compromisos Anuales	VENCIMIENTO A LA FECHA			
		Recibidos Sin Obs.	Recibidos Con Obs. (*)	No recibidos	Total Recibidos
I COMPROMISOS DE INFORMACIÓN COMUNES	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
1.1Total Glosas comunes	0	0	0	0	0
1.2 Glosas comunes a los capítulos	0	0	0	0	0
1.3 Articulado aplicable a la Partida 02	0	0	0	0	0
II COMPROMISOS DE INFORMACIÓN ASOCIADOS A LAS INSTITUCIONES	**178**	**28**	**0**	**67**	**28**
2.1 Capitulo 01 - Senado	**51**	**28**	**0**	**0**	**28**
2.1.1 Programa 01 - Senado	8	4	0	0	4
2.1.2 Articulado Capítulo 01	43	24	0	0	24
2.2 Capitulo 02 - Cámara de Diputados	**43**	**0**	**0**	**23**	**0**
2.2.1 Programa 01 - Cámara de Diputados	0	0	0	0	0
2.2.2 Articulado Capítulo 02	43	0	0	23	0
2.3 Capitulo 03 - Biblioteca del Congreso	**42**	**0**	**0**	**22**	**0**
2.3.1 Programa 01 - Biblioteca del Congreso	0	0	0	0	0
2.3.2 Articulado Capítulo 03	42	0	0	22	0
2.4 Capitulo 04 - Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias	**42**	**0**	**0**	**22**	**0**
2.4.1 Programa 02 - Comité de Auditoría Parlamentaria	0	0	0	0	0
2.4.2 Articulado Capítulo 04	42	0	0	22	0
Total Compromisos	**178**	**28**	**0**	**67**	**28**

(*) Se trata de informes que, según el análisis efectuado por la OPS, abordan de manera parcial las exigencias establecidas tanto en el articulado como en la glosa presupuestaria correspondiente.

Cabe recordar que el artículo 14 de la Ley de Presupuestos establece que toda información que deba ser remitida a cualquiera de las Comisiones de la Cámara de Diputados o del Senado se entenderá, asimismo, dirigida a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Dicho artículo dispone además que la información deberá ser proporcionada en formato digital, legible y procesable, no consistente exclusivamente en imágenes de la documentación, desagregada por sexo cuando corresponda, y

que toda obligación de información que no señale plazo específico deberá cumplirse antes del inicio de la tramitación de la Ley de Presupuestos del año siguiente.

Por su parte, el artículo 35 del mismo cuerpo legal establece que toda información que, conforme a los artículos y glosas de la ley, deba ser puesta a disposición del Congreso Nacional por los órganos de la Administración del Estado —principalmente ministerios y la Dirección de Presupuestos— deberá proporcionarse exclusivamente en formato digital y procesable por software de análisis de datos, tales como planillas de cálculo o archivos de texto plano."

Estructura del informe:

1.- **NÚMERO DE GLOSA:** identifica el número de la glosa o del artículo de la ley de presupuestos que establece la obligación de informar.

2.- **TEXTO:** presenta el contenido de la glosa o artículo de la ley de presupuestos que establece la obligación de informar, junto con su asociación presupuestaria (clasificación institucional o por objeto de gasto).

3.- **PLAZO DE ENTREGA:** fecha máxima de envío de la información establecida en la glosa o artículo de la ley de presupuestos.

4.- **N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN EN OPS:** identifica el número del documento mediante el cual se remite la información y la fecha de recepción por parte de la OPS.

5.- **OBSERVACIONES:** consigna el formato en que se proporciona e identifica aquellos aspectos que, de acuerdo con el análisis efectuado por la OPS, no se ajustan a lo dispuesto en la glosa o artículo.

Los documentos recepcionados se encuentran disponibles para su consulta en la OPS y en la página web del Senado, en el numeral ii) "Informe de Seguimiento de Compromisos del Articulado y Glosas de la Ley de Presupuestos" del apartado "Ley de Presupuestos", link Informe de Seguimiento

Tabla de contenido

Capítulo 01 - Senado....3
Capítulo - 01 Programa 01 - Senado....3
Articulado Capítulo 01 - Senado....4
Capítulo 02 - Cámara de Diputados....10
Capítulo - 02 Programa 01 - Cámara de Diputados....10
Articulado Capítulo 02 - Cámara de Diputados....10
Capítulo 03 - Biblioteca del Congreso....16
Capítulo - 03 Programa 01 - Biblioteca del Congreso....16
Articulado Capítulo 03 - Biblioteca del Congreso....16
Capítulo 04 - Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias....21
Capítulo - 04 Programa 02 - Comité de Auditoría Parlamentaria....21
Articulado Capítulo 04 - Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias....21
Otras Comunicaciones....26

INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2026, LEY N°21.796
PARTIDA 02 CONGRESO NACIONAL
SEPTIEMBRE

Capítulo 01 - Senado

Glosa/Art.	TEXTO DE LA GLOSA/ART.	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
Capítulo - 01 Programa 01 - Senado				
03	Asociada al subtítulo 22, BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMOIncluye: Capacitación y perfeccionamiento - Miles de $ 93.565 El Senado informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la utilización de estos recursos, detallando los funcionarios a quienes se destinen fondos para capacitación, su cargo y la capacitación o curso al que hayan sido destinados.	30/04/2026	**ORD. N°25** **Recibido el 08/07/2026** (bajar archivo)	**ORD. N° 25:** - Formato: **PDF** -
		30/07/2026	**ORD. N°41** **Recibido el 31/07/2026** (bajar archivo)	**ORD. N° 41:** - Formato: **PDF** -
		30/10/2026		
		30/01/2027		
07	Asociada al Programa El Senado de la República informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Sala del Senado, respecto de los procesos judiciales en los que el Senado sea o haya sido parte y de las consecuencias que sentencias ejecutoriadas tengan en el patrimonio de la Corporación.	30/04/2026	**ORD. N°25** **Recibido el 08/07/2026** (bajar archivo)	**ORD. N° 25:** - Formato: **PDF** -
		30/07/2026	**ORD. N°41** **Recibido el 31/07/2026** (bajar archivo)	**ORD. N° 41:** - Formato: **PDF** -

Glosa/Art.	TEXTO DE LA GLOSA/ART.	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/10/2026		
		30/01/2027		
Articulado Capítulo 01 - Senado				
14.1	Un cronograma mensual, desagregado por programa presupuestario y por Subtítulos, de gastos del año en curso, que deberá ser enviado durante el mes de marzo, y actualizado en el mes de julio, junto con una explicación de los principales cambios ocurridos en el transcurso del primer semestre y consignados en dicha actualización.	31/03/2026	**ORD. N°25** **Recibido el 08/07/2026** (bajar archivo)	**ORD. N° 25:** - Formato: **PDF** -
		31/07/2026	**ORD. N°41** **Recibido el 31/07/2026** (bajar archivo)	**ORD. N° 41:** - Formato: **PDF** -
14.2	Copia de los informes derivados de estudios e investigaciones contratados en virtud de la asignación 22.11.001, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la recepción de su informe final.	29/06/2027	**ORD. N°25** **Recibido el 08/07/2026** (bajar archivo)	**ORD. N° 25:** - Formato: **PDF** -
14.3	La nómina de los proyectos o programas desarrollados interna y/o externamente que permitan, en lo específico, su posterior uso como tecnologías duales, con identificación de proyectos nuevos o de arrastre, breve descripción de su objetivo, presupuesto anual, organismos involucrados, y su fecha de inicio y de término, lo que será informado antes del 31 de marzo, mediante documento electrónico que permita el tratamiento de sus datos. En el mismo formato y con igual desagregación, se enviará trimestralmente el presupuesto vigente, treinta días después de terminado el trimestre respectivo, estado de avance físico y financiero de los proyectos o programas, así como las modificaciones que en el período informado hayan experimentado.	30/03/2026	**ORD. N°25** **Recibido el 08/07/2026** (bajar archivo)	**ORD. N° 25:** - Formato: **PDF** -
		30/04/2026	**ORD. N°25** **Recibido el 08/07/2026** (bajar archivo)	**ORD. N° 25:** - Formato: **PDF** -
		30/07/2026	**ORD. N°41** **Recibido el 31/07/2026** (bajar archivo)	**ORD. N° 41:** - Formato: **PDF** -

Glosa/Art.	TEXTO DE LA GLOSA/ART.	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/10/2026		
		30/01/2027		
14.6	El monto ejecutado por concepto de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido, por programa presupuestario, en el formato que definirá para tal efecto el Ministerio Secretaría General de Gobierno. Asimismo, informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, y para ello distinguirá entre avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, medios digitales, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicios de exposiciones e indicará los proveedores de cada uno de ellos, si éstos tienen una clara identificación local y si pertenecen a un holding, conglomerado o cadena de comunicación. Respecto de estos últimos, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programa. Esta información se remitirá trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.	30/04/2026	**ORD. N°25** **Recibido el 08/07/2026** (bajar archivo)	**ORD. N° 25:** - Formato: **PDF** -
		30/07/2026	**ORD. N°41** **Recibido el 31/07/2026** (bajar archivo)	**ORD. N° 41:** - Formato: **PDF** -
		30/10/2026		
		30/01/2027		
14.7	Sobre las comisiones de servicio en el país y en el extranjero. Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarias y funcionarios designados, su destino, viático recibido y sus fundamentos y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, y se indicará el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta. Esta información se remitirá trimestralmente.	30/04/2026	**ORD. N°25** **Recibido el 08/07/2026** (bajar archivo)	**ORD. N° 25:** - Formato: **PDF** -
		30/07/2026	**ORD. N°41** **Recibido el 31/07/2026** (bajar archivo)	**ORD. N° 41:** - Formato: **PDF** -
		30/10/2026		

Glosa/Art.	TEXTO DE LA GLOSA/ART.	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/01/2027		
14.8	Las contrataciones y desvinculaciones realizadas durante cada trimestre. En ambos casos, se deberá consignar el nombre, cargo y título de educación superior si lo hubiera. En el caso de las desvinculaciones, deberá consignarse la cantidad de funcionarias y funcionarios que cesen en sus funciones en cada uno de los servicios públicos con los que se relacionen, la antigüedad en el cargo, la fecha y la causal de cesación.	30/04/2026	**ORD. N°25** **Recibido el 08/07/2026** (bajar archivo)	**ORD. N° 25:** - Formato: **PDF** -
		30/07/2026	**ORD. N°41** **Recibido el 31/07/2026** (bajar archivo)	**ORD. N° 41:** - Formato: **PDF** -
		30/10/2026		
		30/01/2027		
14.9	Los recursos que son implementados directamente por la institución, aquellos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, en cada uno de los programas que constituyen la respectiva Partida. Esta información se remitirá trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre e incluirá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.	30/04/2026	**ORD. N°25** **Recibido el 08/07/2026** (bajar archivo)	**ORD. N° 25:** - Formato: **PDF** -
		30/07/2026	**ORD. N°41** **Recibido el 31/07/2026** (bajar archivo)	**ORD. N° 41:** - Formato: **PDF** -
		30/10/2026		
		30/01/2027		

Glosa/Art.	TEXTO DE LA GLOSA/ART.	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14.10	Los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, con indicación de la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación en relación con el total del personal, diferenciado según género y por estamento, la duración media y promedio de cada contrato, y el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida. Esta información se remitirá semestralmente e incluirá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.	30/07/2026	**ORD. N°25** **Recibido el 08/07/2026** (bajar archivo) **ORD. N°41** **Recibido el 31/07/2026** (bajar archivo)	**ORD. N° 25:** Información se presenta con corte al primer trimestre. - Formato: **PDF** - **ORD. N° 41:** Información se presenta con corte al primer semestre. - Formato: **PDF** -
		30/01/2027		
14.a)	Publicar en su sitio electrónico institucional un informe trimestral que contenga, en su caso, la individualización de los proyectos beneficiados con cargo a los Subtítulos 24 y 33, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados, la modalidad de asignación, las actividades financiadas, los objetivos y metas anuales, los montos y porcentajes de ejecución, desagregados por programa presupuestario, región y comuna según sea el caso, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. En caso de contener coberturas y recursos asignados en glosa, la información deberá presentarse con dicho nivel de desagregación.	30/04/2026	**ORD. N°25** **Recibido el 08/07/2026** (bajar archivo)	**ORD. N° 25:** - Formato: **PDF** -
		30/07/2026	**ORD. N°41** **Recibido el 31/07/2026** (bajar archivo)	**ORD. N° 41:** - Formato: **PDF** -
		30/10/2026		
		30/01/2027		
14.b)	Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso. La precitada información deberá ser remitida a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos trimestralmente, dentro de los treinta días posteriores al término del trimestre respectivo con el mismo detalle.	30/04/2026	**ORD. N°25** **Recibido el 08/07/2026** (bajar archivo)	**ORD. N° 25:** - Formato: **PDF** -
		30/07/2026	**ORD. N°41** **Recibido el 31/07/2026** (bajar archivo)	**ORD. N° 41:** - Formato: **PDF** -

Glosa/Art.	TEXTO DE LA GLOSA/ART.	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/10/2026		
		30/01/2027		
25	d) Se podrá autorizar la subcontratación con terceros para las actividades que no constituyan el objeto principal del convenio, las cuales deberán estar claramente precisadas en éste. Excepcionalmente, se podrá autorizar la subcontratación del objeto principal del convenio cuando se advierta la imposibilidad de darle cumplimiento. Para estos efectos, el jefe de servicio deberá emitir una resolución fundada que especifique las razones de la subcontratación. El convenio deberá incorporar todas las actividades, los montos y las instituciones que serán subcontratadas. En ningún caso dicha subcontratación se podrá realizar con personas relacionadas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 100 de la ley N° 18.045. Se deberá enviar a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado una copia de la resolución y el convenio de cada excepcionalidad.	30/09/2026	**ORD. N°25** **Recibido el 08/07/2026** (bajar archivo) **ORD. N°41** **Recibido el 31/07/2026** (bajar archivo)	**ORD. N° 25:** Información se presenta con corte al primer trimestre. - Formato: **PDF** - **ORD. N° 41:** Información se presenta con corte al primer semestre. - Formato: **PDF** -
54	Artículo 54.-A más tardar el 15 de enero de 2026, los jefes superiores de servicio de las subsecretarías y de los servicios públicos dependientes de los ministerios o que se relacionen con el Presidente de la República a través de ellos, deberán informar a la Dirección de Presupuestos, sobre los procedimientos disciplinarios instruidos por uso indebido de licencias médicas, desde el mes de mayo del año 2025 en adelante. Dicho informe deberá contener, a lo menos, la siguiente información actualizada al 31 de diciembre de 2025: 1. Número de funcionarios que presentaron su renuncia antes de instruirse un procedimiento disciplinario en su contra. 2. Número de procedimientos disciplinarios instruidos. 3. Número de funcionarios con procedimiento disciplinario instruido. 4. Duración promedio de la o las licencias, expresada en días corridos, que se investigan. 5. Remuneraciones promedio de los funcionarios objeto del procedimiento disciplinario, expresadas como remuneración bruta mensualizada durante el periodo en que se le extendió la o las licencia que se investigan. 6. Número de funcionarios cuyos procedimientos disciplinarios se encuentran en etapa de investigación. 7. Número de funcionarios cuyos procedimientos disciplinarios se encuentran con vista de fiscal emitida. 8. Número de funcionarios cuyos procedimientos disciplinarios fueron resueltos por el Jefe Superior del Servicio. 9. Número de funcionarios a quienes se les aplicó la medida disciplinaria de censura. 10. Número de funcionarios a quienes se les aplicó la medida disciplinaria de multa. 11. Número de funcionarios a quienes se les aplicó la medida disciplinaria de suspensión del empleo. 12. Número de funcionarios a quienes se les aplicó la medida disciplinaria de destitución. 13. Número de funcionarios absueltos de los cargos formulados en el procedimiento disciplinario. 14. Número de funcionarios que impugnaron la resolución que aplica medida disciplinaria. 15. Número de funcionarios cuya resolución de término del procedimiento disciplinario fue enviada a la Contraloría General de la República para el trámite de toma de razón, según corresponda. 16. Número de funcionarios cuya resolución de término del procedimiento disciplinario se encuentra ejecutoriada. 17. Toda otra información que	30/04/2026	**ORD. N°25** **Recibido el 08/07/2026** (bajar archivo)	**ORD. N° 25:** - Formato: **PDF** -
		30/07/2026	**ORD. N°41** **Recibido el 31/07/2026** (bajar archivo)	**ORD. N° 41:** - Formato: **PDF** -
		30/10/2026		
		30/01/2027		

Glosa/Art.	TEXTO DE LA GLOSA/ART.	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	solicite la Dirección de Presupuestos. A más tardar el 30 de enero de 2026, la Dirección de Presupuestos enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe consolidado sobre el estado de los procedimientos disciplinarios instruidos por uso indebido de licencias médicas, con la información a que se refieren los numerales anteriores. Los órganos y servicios públicos indicados en el inciso primero, el Poder Judicial y el Congreso Nacional deberán informar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos, a la Contraloría General de la República y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados lo indicado en los numerales anteriores, junto con los descuentos aplicados a los funcionarios por el uso indebido de licencias médicas. Para estos efectos, todos los organismos involucrados deberán dar cumplimiento al deber de coordinación establecido en el inciso segundo del artículo 5° del DFL N°1-19653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración Del Estado.			
57	Dentro de los treinta días siguientes al término de cada trimestre, los órganos y servicios públicos remitirán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con copia a la Dirección de Presupuestos, un informe consolidado que contenga: i. La nómina de los convenios y colaboraciones vigentes o suscritos en el período informado; ii. Las entidades públicas y/o privadas participantes; iii. Los montos comprometidos y ejecutados; iv. Los objetivos y resultados esperados; v. El estado de avance de ejecución material y financiero; y vi. Las dificultades detectadas en la coordinación interinstitucional o en la implementación, y las medidas adoptadas para superarlas.	30/04/2026	**ORD. N°25** **Recibido el 08/07/2026** (bajar archivo)	**ORD. N° 25:** - Formato: **PDF** -
		30/07/2026	**ORD. N°41** **Recibido el 31/07/2026** (bajar archivo)	**ORD. N° 41:** - Formato: **PDF** -
		30/10/2026		
		30/01/2027		

Glosa/Art.	TEXTO DE LA GLOSA/ART.	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
Capítulo - 02 Programa 01 - Cámara de Diputados				
Articulado Capítulo 02 - Cámara de Diputados				
14.1	Un cronograma mensual, desagregado por programa presupuestario y por Subtítulos, de gastos del año en curso, que deberá ser enviado durante el mes de marzo, y actualizado en el mes de julio, junto con una explicación de los principales cambios ocurridos en el transcurso del primer semestre y consignados en dicha actualización.	31/03/2026	**No Recibido**	
		31/07/2026	**No Recibido**	
14.2	Copia de los informes derivados de estudios e investigaciones contratados en virtud de la asignación 22.11.001, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la recepción de su informe final.	29/06/2027		
14.3	La nómina de los proyectos o programas desarrollados interna y/o externamente que permitan, en lo específico, su posterior uso como tecnologías duales, con identificación de proyectos nuevos o de arrastre, breve descripción de su objetivo, presupuesto anual, organismos involucrados, y su fecha de inicio y de término, lo que será informado antes del 31 de marzo, mediante documento electrónico que permita el tratamiento de sus datos. En el mismo formato y con igual desagregación, se enviará trimestralmente el presupuesto vigente, treinta días después de terminado el trimestre respectivo, estado de avance físico y financiero de los proyectos o programas, así como las modificaciones que en el período informado hayan experimentado.	30/03/2026	**No Recibido**	
		30/04/2026	**No Recibido**	
		30/07/2026	**No Recibido**	
		30/10/2026		
		30/01/2027		

Glosa/Art.	TEXTO DE LA GLOSA/ART.	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14.6	El monto ejecutado por concepto de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido, por programa presupuestario, en el formato que definirá para tal efecto el Ministerio Secretaría General de Gobierno. Asimismo, informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, y para ello distinguirá entre avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, medios digitales, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicios de exposiciones e indicará los proveedores de cada uno de ellos, si éstos tienen una clara identificación local y si pertenecen a un holding, conglomerado o cadena de comunicación. Respecto de estos últimos, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programa. Esta información se remitirá trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.	30/04/2026	**No Recibido**	
		30/07/2026	**No Recibido**	
		30/10/2026		
		30/01/2027		
14.7	Sobre las comisiones de servicio en el país y en el extranjero. Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarias y funcionarios designados, su destino, viático recibido y sus fundamentos y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, y se indicará el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta. Esta información se remitirá trimestralmente.	30/04/2026	**No Recibido**	
		30/07/2026	**No Recibido**	
		30/10/2026		
		30/01/2027		
14.8	Las contrataciones y desvinculaciones realizadas durante cada trimestre. En ambos casos, se deberá consignar el nombre, cargo y título de educación superior si lo hubiera. En el caso de las desvinculaciones, deberá consignarse la cantidad de funcionarias y funcionarios que cesen en sus funciones en cada uno de los servicios públicos con los que se relacionen, la antigüedad en el cargo, la fecha y la causal de cesación.	30/04/2026	**No Recibido**	
		30/07/2026	**No Recibido**	

Glosa/Art.	TEXTO DE LA GLOSA/ART.	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/10/2026		
		30/01/2027		
14.9	Los recursos que son implementados directamente por la institución, aquellos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, en cada uno de los programas que constituyen la respectiva Partida. Esta información se remitirá trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre e incluirá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.	30/04/2026	**No Recibido**	
		30/07/2026	**No Recibido**	
		30/10/2026		
		30/01/2027		
14.10	Los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, con indicación de la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación en relación con el total del personal, diferenciado según género y por estamento, la duración media y promedio de cada contrato, y el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida. Esta información se remitirá semestralmente e incluirá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.	30/07/2026	**No Recibido**	
		30/01/2027		
14.a)	Publicar en su sitio electrónico institucional un informe trimestral que contenga, en su caso, la individualización de los proyectos beneficiados con cargo a los Subtítulos 24 y 33, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados, la modalidad de asignación, las actividades financiadas, los objetivos y metas anuales, los montos y porcentajes de ejecución, desagregados por programa presupuestario, región y comuna según sea el caso, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. En	30/04/2026	**No Recibido**	
		30/07/2026	**No Recibido**	

Glosa/Art.	TEXTO DE LA GLOSA/ART.	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	caso de contener coberturas y recursos asignados en glosa, la información deberá presentarse con dicho nivel de desagregación.	30/10/2026		
		30/01/2027		
14.b)	Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso. La precitada información deberá ser remitida a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos trimestralmente, dentro de los treinta días posteriores al término del trimestre respectivo con el mismo detalle.	30/04/2026	**No Recibido**	
		30/07/2026	**No Recibido**	
		30/10/2026		
		30/01/2027		
25	d) Se podrá autorizar la subcontratación con terceros para las actividades que no constituyan el objeto principal del convenio, las cuales deberán estar claramente precisadas en éste. Excepcionalmente, se podrá autorizar la subcontratación del objeto principal del convenio cuando se advierta la imposibilidad de darle cumplimiento. Para estos efectos, el jefe de servicio deberá emitir una resolución fundada que especifique las razones de la subcontratación. El convenio deberá incorporar todas las actividades, los montos y las instituciones que serán subcontratadas. En ningún caso dicha subcontratación se podrá realizar con personas relacionadas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 100 de la ley N° 18.045. Se deberá enviar a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado una copia de la resolución y el convenio de cada excepcionalidad.	30/09/2026	**No Recibido**	
54		30/04/2026	**No Recibido**	

Glosa/Art.	TEXTO DE LA GLOSA/ART.	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Artículo 54.-A más tardar el 15 de enero de 2026, los jefes superiores de servicio de las subsecretarías y de los servicios públicos dependientes de los ministerios o que se relacionen con el Presidente de la República a través de ellos, deberán informar a la Dirección de Presupuestos, sobre los procedimientos disciplinarios instruidos por uso indebido de licencias médicas, desde el mes de mayo del año 2025 en adelante. Dicho informe deberá contener, a lo menos, la siguiente información actualizada al 31 de diciembre de 2025: 1. Número de funcionarios que presentaron su renuncia antes de instruirse un procedimiento disciplinario en su contra. 2. Número de procedimientos disciplinarios instruidos. 3. Número de funcionarios con procedimiento disciplinario instruido. 4. Duración promedio de la o las licencias, expresada en días corridos, que se investigan. 5. Remuneraciones promedio de los funcionarios objeto del procedimiento disciplinario, expresadas como remuneración bruta mensualizada durante el periodo en que se le extendió la o las licencia que se investigan. 6. Número de funcionarios cuyos procedimientos disciplinarios se encuentran en etapa de investigación. 7. Número de funcionarios cuyos procedimientos disciplinarios se encuentran con vista de fiscal emitida. 8. Número de funcionarios cuyos procedimientos disciplinarios fueron resueltos por el Jefe Superior del Servicio. 9. Número de funcionarios a quienes se les aplicó la medida disciplinaria de censura. 10. Número de funcionarios a quienes se les aplicó la medida disciplinaria de multa. 11. Número de funcionarios a quienes se les aplicó la medida disciplinaria de suspensión del empleo. 12. Número de funcionarios a quienes se les aplicó la medida disciplinaria de destitución. 13. Número de funcionarios absueltos de los cargos formulados en el procedimiento disciplinario. 14. Número de funcionarios que impugnaron la resolución que aplica medida disciplinaria. 15. Número de funcionarios cuya resolución de término del procedimiento disciplinario fue enviada a la Contraloría General de la República para el trámite de toma de razón, según corresponda. 16. Número de funcionarios cuya resolución de término del procedimiento disciplinario se encuentra ejecutoriada. 17. Toda otra información que solicite la Dirección de Presupuestos. A más tardar el 30 de enero de 2026, la Dirección de Presupuestos enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe consolidado sobre el estado de los procedimientos disciplinarios instruidos por uso indebido de licencias médicas, con la información a que se refieren los numerales anteriores. Los órganos y servicios públicos indicados en el inciso primero, el Poder Judicial y el Congreso Nacional deberán informar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos, a la Contraloría General de la República y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados lo indicado en los numerales anteriores, junto con los descuentos aplicados a los funcionarios por el uso indebido de licencias médicas. Para estos efectos, todos los organismos involucrados deberán dar cumplimiento al deber de coordinación establecido en el inciso segundo del artículo 5° del DFL N°1-19653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración Del Estado.	30/07/2026	**No Recibido**	
		30/10/2026		
		30/01/2027		
57	Dentro de los treinta días siguientes al término de cada trimestre, los órganos y servicios públicos remitirán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con copia a la Dirección de Presupuestos, un informe consolidado que contenga: i. La nómina de los convenios y colaboraciones vigentes o suscritos en el período informado; ii. Las entidades públicas y/o privadas participantes; iii. Los montos comprometidos y ejecutados; iv. Los objetivos y resultados esperados; v. El estado de avance de	30/04/2026	**No Recibido**	
		30/07/2026	**No Recibido**	

Glosa/Art.	TEXTO DE LA GLOSA/ART.	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	ejecución material y financiero; y vi. Las dificultades detectadas en la coordinación interinstitucional o en la implementación, y las medidas adoptadas para superarlas.	30/10/2026		
		30/01/2027		

Glosa/Art.	TEXTO DE LA GLOSA/ART.	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
Capítulo - 03 Programa 01 - Biblioteca del Congreso				
Articulado Capítulo 03 - Biblioteca del Congreso				
14.1	Un cronograma mensual, desagregado por programa presupuestario y por Subtítulos, de gastos del año en curso, que deberá ser enviado durante el mes de marzo, y actualizado en el mes de julio, junto con una explicación de los principales cambios ocurridos en el transcurso del primer semestre y consignados en dicha actualización.	31/03/2026	**No Recibido**	
		31/07/2026	**No Recibido**	
14.2	Copia de los informes derivados de estudios e investigaciones contratados en virtud de la asignación 22.11.001, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la recepción de su informe final.	29/06/2027		
14.3	La nómina de los proyectos o programas desarrollados interna y/o externamente que permitan, en lo específico, su posterior uso como tecnologías duales, con identificación de proyectos nuevos o de arrastre, breve descripción de su objetivo, presupuesto anual, organismos involucrados, y su fecha de inicio y de término, lo que será informado antes del 31 de marzo, mediante documento electrónico que permita el tratamiento de sus datos. En el mismo formato y con igual desagregación, se enviará trimestralmente el presupuesto vigente, treinta días después de terminado el trimestre respectivo, estado de avance físico y financiero de los proyectos o programas, así como las modificaciones que en el período informado hayan experimentado.	30/03/2026	**No Recibido**	
		30/04/2026	**No Recibido**	
		30/07/2026	**No Recibido**	
		30/10/2026		
		30/01/2027		

Glosa/Art.	TEXTO DE LA GLOSA/ART.	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14.6	El monto ejecutado por concepto de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido, por programa presupuestario, en el formato que definirá para tal efecto el Ministerio Secretaría General de Gobierno. Asimismo, informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, y para ello distinguirá entre avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, medios digitales, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicios de exposiciones e indicará los proveedores de cada uno de ellos, si éstos tienen una clara identificación local y si pertenecen a un holding, conglomerado o cadena de comunicación. Respecto de estos últimos, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programa. Esta información se remitirá trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.	30/04/2026	**No Recibido**	
		30/07/2026	**No Recibido**	
		30/10/2026		
		30/01/2027		
14.7	Sobre las comisiones de servicio en el país y en el extranjero. Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarias y funcionarios designados, su destino, viático recibido y sus fundamentos y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, y se indicará el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta. Esta información se remitirá trimestralmente.	30/04/2026	**No Recibido**	
		30/07/2026	**No Recibido**	
		30/10/2026		
		30/01/2027		
14.8	Las contrataciones y desvinculaciones realizadas durante cada trimestre. En ambos casos, se deberá consignar el nombre, cargo y título de educación superior si lo hubiera. En el caso de las desvinculaciones, deberá consignarse la cantidad de funcionarias y funcionarios que cesen en sus funciones en cada uno de los servicios públicos con los que se relacionen, la antigüedad en el cargo, la fecha y la causal de cesación.	30/04/2026	**No Recibido**	
		30/07/2026	**No Recibido**	

Glosa/Art.	TEXTO DE LA GLOSA/ART.	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/10/2026		
		30/01/2027		
14.9	Los recursos que son implementados directamente por la institución, aquellos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, en cada uno de los programas que constituyen la respectiva Partida. Esta información se remitirá trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre e incluirá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.	30/04/2026	**No Recibido**	
		30/07/2026	**No Recibido**	
		30/10/2026		
		30/01/2027		
14.10	Los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, con indicación de la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación en relación con el total del personal, diferenciado según género y por estamento, la duración media y promedio de cada contrato, y el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida. Esta información se remitirá semestralmente e incluirá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.	30/07/2026	**No Recibido**	
		30/01/2027		
14.a)	Publicar en su sitio electrónico institucional un informe trimestral que contenga, en su caso, la individualización de los proyectos beneficiados con cargo a los Subtítulos 24 y 33, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados, la modalidad de asignación, las actividades financiadas, los objetivos y metas anuales, los montos y porcentajes de ejecución, desagregados por programa presupuestario, región y comuna según sea el caso, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. En	30/04/2026	**No Recibido**	
		30/07/2026	**No Recibido**	

Glosa/Art.	TEXTO DE LA GLOSA/ART.	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	caso de contener coberturas y recursos asignados en glosa, la información deberá presentarse con dicho nivel de desagregación.	30/10/2026		
		30/01/2027		
14.b)	Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso. La precitada información deberá ser remitida a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos trimestralmente, dentro de los treinta días posteriores al término del trimestre respectivo con el mismo detalle.	30/04/2026	**No Recibido**	
		30/07/2026	**No Recibido**	
		30/10/2026		
		30/01/2027		
54	Artículo 54.-A más tardar el 15 de enero de 2026, los jefes superiores de servicio de las subsecretarías y de los servicios públicos dependientes de los ministerios o que se relacionen con el Presidente de la República a través de ellos, deberán informar a la Dirección de Presupuestos, sobre los procedimientos disciplinarios instruidos por uso indebido de licencias médicas, desde el mes de mayo del año 2025 en adelante. Dicho informe deberá contener, a lo menos, la siguiente información actualizada al 31 de diciembre de 2025: 1. Número de funcionarios que presentaron su renuncia antes de instruirse un procedimiento disciplinario en su contra. 2. Número de procedimientos disciplinarios instruidos. 3. Número de funcionarios con procedimiento disciplinario instruido. 4. Duración promedio de la o las licencias, expresada en días corridos, que se investigan. 5. Remuneraciones promedio de los funcionarios objeto del procedimiento disciplinario, expresadas como remuneración bruta mensualizada durante el periodo en que se le extendió la o las licencia que se investigan. 6. Número de funcionarios cuyos procedimientos disciplinarios se encuentran en etapa de investigación. 7. Número de funcionarios cuyos procedimientos disciplinarios se encuentran con vista de fiscal emitida. 8. Número de funcionarios cuyos procedimientos disciplinarios fueron resueltos por el Jefe Superior del Servicio. 9. Número de funcionarios a quienes se les aplicó la medida disciplinaria de censura. 10. Número de funcionarios a quienes se les aplicó la medida disciplinaria de multa. 11. Número de funcionarios a quienes se les aplicó la medida disciplinaria de suspensión del empleo. 12. Número de	30/04/2026	**No Recibido**	
		30/07/2026	**No Recibido**	
		30/10/2026		
		30/01/2027		

Glosa/Art.	TEXTO DE LA GLOSA/ART.	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	funcionarios a quienes se les aplicó la medida disciplinaria de destitución. 13. Número de funcionarios absueltos de los cargos formulados en el procedimiento disciplinario. 14. Número de funcionarios que impugnaron la resolución que aplica medida disciplinaria. 15. Número de funcionarios cuya resolución de término del procedimiento disciplinario fue enviada a la Contraloría General de la República para el trámite de toma de razón, según corresponda. 16. Número de funcionarios cuya resolución de término del procedimiento disciplinario se encuentra ejecutoriada. 17. Toda otra información que solicite la Dirección de Presupuestos. A más tardar el 30 de enero de 2026, la Dirección de Presupuestos enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe consolidado sobre el estado de los procedimientos disciplinarios instruidos por uso indebido de licencias médicas, con la información a que se refieren los numerales anteriores. Los órganos y servicios públicos indicados en el inciso primero, el Poder Judicial y el Congreso Nacional deberán informar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos, a la Contraloría General de la República y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados lo indicado en los numerales anteriores, junto con los descuentos aplicados a los funcionarios por el uso indebido de licencias médicas. Para estos efectos, todos los organismos involucrados deberán dar cumplimiento al deber de coordinación establecido en el inciso segundo del artículo 5° del DFL N°1-19653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración Del Estado.			
57	Dentro de los treinta días siguientes al término de cada trimestre, los órganos y servicios públicos remitirán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con copia a la Dirección de Presupuestos, un informe consolidado que contenga: i. La nómina de los convenios y colaboraciones vigentes o suscritos en el período informado; ii. Las entidades públicas y/o privadas participantes; iii. Los montos comprometidos y ejecutados; iv. Los objetivos y resultados esperados; v. El estado de avance de ejecución material y financiero; y vi. Las dificultades detectadas en la coordinación interinstitucional o en la implementación, y las medidas adoptadas para superarlas.	30/04/2026	**No Recibido**	
		30/07/2026	**No Recibido**	
		30/10/2026		
		30/01/2027		

Glosa/Art.	TEXTO DE LA GLOSA/ART.	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
Capítulo - 04 Programa 02 - Comité de Auditoría Parlamentaria				
Articulado Capítulo 04 - Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias				
14.1	Un cronograma mensual, desagregado por programa presupuestario y por Subtítulos, de gastos del año en curso, que deberá ser enviado durante el mes de marzo, y actualizado en el mes de julio, junto con una explicación de los principales cambios ocurridos en el transcurso del primer semestre y consignados en dicha actualización.	31/03/2026	**No Recibido**	
		31/07/2026	**No Recibido**	
14.2	Copia de los informes derivados de estudios e investigaciones contratados en virtud de la asignación 22.11.001, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la recepción de su informe final.	29/06/2027		
14.3	La nómina de los proyectos o programas desarrollados interna y/o externamente que permitan, en lo específico, su posterior uso como tecnologías duales, con identificación de proyectos nuevos o de arrastre, breve descripción de su objetivo, presupuesto anual, organismos involucrados, y su fecha de inicio y de término, lo que será informado antes del 31 de marzo, mediante documento electrónico que permita el tratamiento de sus datos. En el mismo formato y con igual desagregación, se enviará trimestralmente el presupuesto vigente, treinta días después de terminado el trimestre respectivo, estado de avance físico y financiero de los proyectos o programas, así como las modificaciones que en el período informado hayan experimentado.	30/03/2026	**No Recibido**	
		30/04/2026	**No Recibido**	
		30/07/2026	**No Recibido**	
		30/10/2026		
		30/01/2027		

Glosa/Art.	TEXTO DE LA GLOSA/ART.	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14.6	El monto ejecutado por concepto de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido, por programa presupuestario, en el formato que definirá para tal efecto el Ministerio Secretaría General de Gobierno. Asimismo, informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, y para ello distinguirá entre avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, medios digitales, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicios de exposiciones e indicará los proveedores de cada uno de ellos, si éstos tienen una clara identificación local y si pertenecen a un holding, conglomerado o cadena de comunicación. Respecto de estos últimos, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programa. Esta información se remitirá trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.	30/04/2026	**No Recibido**	
		30/07/2026	**No Recibido**	
		30/10/2026		
		30/01/2027		
14.7	Sobre las comisiones de servicio en el país y en el extranjero. Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarias y funcionarios designados, su destino, viático recibido y sus fundamentos y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, y se indicará el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta. Esta información se remitirá trimestralmente.	30/04/2026	**No Recibido**	
		30/07/2026	**No Recibido**	
		30/10/2026		
		30/01/2027		
14.8	Las contrataciones y desvinculaciones realizadas durante cada trimestre. En ambos casos, se deberá consignar el nombre, cargo y título de educación superior si lo hubiera. En el caso de las desvinculaciones, deberá consignarse la cantidad de funcionarias y funcionarios que cesen en sus funciones en cada uno de los servicios públicos con los que se relacionen, la antigüedad en el cargo, la fecha y la causal de cesación.	30/04/2026	**No Recibido**	
		30/07/2026	**No Recibido**	

Glosa/Art.	TEXTO DE LA GLOSA/ART.	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/10/2026		
		30/01/2027		
14.9	Los recursos que son implementados directamente por la institución, aquellos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, en cada uno de los programas que constituyen la respectiva Partida. Esta información se remitirá trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre e incluirá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.	30/04/2026	**No Recibido**	
		30/07/2026	**No Recibido**	
		30/10/2026		
		30/01/2027		
14.10	Los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, con indicación de la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación en relación con el total del personal, diferenciado según género y por estamento, la duración media y promedio de cada contrato, y el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida. Esta información se remitirá semestralmente e incluirá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.	30/07/2026	**No Recibido**	
		30/01/2027		
14.a)	Publicar en su sitio electrónico institucional un informe trimestral que contenga, en su caso, la individualización de los proyectos beneficiados con cargo a los Subtítulos 24 y 33, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados, la modalidad de asignación, las actividades financiadas, los objetivos y metas anuales, los montos y porcentajes de ejecución, desagregados por programa presupuestario, región y comuna según sea el caso, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. En	30/04/2026	**No Recibido**	
		30/07/2026	**No Recibido**	

Glosa/Art.	TEXTO DE LA GLOSA/ART.	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	caso de contener coberturas y recursos asignados en glosa, la información deberá presentarse con dicho nivel de desagregación.	30/10/2026		
		30/01/2027		
14.b)	Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso. La precitada información deberá ser remitida a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos trimestralmente, dentro de los treinta días posteriores al término del trimestre respectivo con el mismo detalle.	30/04/2026	**No Recibido**	
		30/07/2026	**No Recibido**	
		30/10/2026		
		30/01/2027		
54	Artículo 54.-A más tardar el 15 de enero de 2026, los jefes superiores de servicio de las subsecretarías y de los servicios públicos dependientes de los ministerios o que se relacionen con el Presidente de la República a través de ellos, deberán informar a la Dirección de Presupuestos, sobre los procedimientos disciplinarios instruidos por uso indebido de licencias médicas, desde el mes de mayo del año 2025 en adelante. Dicho informe deberá contener, a lo menos, la siguiente información actualizada al 31 de diciembre de 2025: 1. Número de funcionarios que presentaron su renuncia antes de instruirse un procedimiento disciplinario en su contra. 2. Número de procedimientos disciplinarios instruidos. 3. Número de funcionarios con procedimiento disciplinario instruido. 4. Duración promedio de la o las licencias, expresada en días corridos, que se investigan. 5. Remuneraciones promedio de los funcionarios objeto del procedimiento disciplinario, expresadas como remuneración bruta mensualizada durante el periodo en que se le extendió la o las licencia que se investigan. 6. Número de funcionarios cuyos procedimientos disciplinarios se encuentran en etapa de investigación. 7. Número de funcionarios cuyos procedimientos disciplinarios se encuentran con vista de fiscal emitida. 8. Número de funcionarios cuyos procedimientos disciplinarios fueron resueltos por el Jefe Superior del Servicio. 9. Número de funcionarios a quienes se les aplicó la medida disciplinaria de censura. 10. Número de funcionarios a quienes se les aplicó la medida disciplinaria de multa. 11. Número de funcionarios a quienes se les aplicó la medida disciplinaria de suspensión del empleo. 12. Número de	30/04/2026	**No Recibido**	
		30/07/2026	**No Recibido**	
		30/10/2026		
		30/01/2027		

Glosa/Art.	TEXTO DE LA GLOSA/ART.	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	funcionarios a quienes se les aplicó la medida disciplinaria de destitución. 13. Número de funcionarios absueltos de los cargos formulados en el procedimiento disciplinario. 14. Número de funcionarios que impugnaron la resolución que aplica medida disciplinaria. 15. Número de funcionarios cuya resolución de término del procedimiento disciplinario fue enviada a la Contraloría General de la República para el trámite de toma de razón, según corresponda. 16. Número de funcionarios cuya resolución de término del procedimiento disciplinario se encuentra ejecutoriada. 17. Toda otra información que solicite la Dirección de Presupuestos. A más tardar el 30 de enero de 2026, la Dirección de Presupuestos enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe consolidado sobre el estado de los procedimientos disciplinarios instruidos por uso indebido de licencias médicas, con la información a que se refieren los numerales anteriores. Los órganos y servicios públicos indicados en el inciso primero, el Poder Judicial y el Congreso Nacional deberán informar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos, a la Contraloría General de la República y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados lo indicado en los numerales anteriores, junto con los descuentos aplicados a los funcionarios por el uso indebido de licencias médicas. Para estos efectos, todos los organismos involucrados deberán dar cumplimiento al deber de coordinación establecido en el inciso segundo del artículo 5° del DFL N°1-19653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración Del Estado.			
57	Dentro de los treinta días siguientes al término de cada trimestre, los órganos y servicios públicos remitirán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con copia a la Dirección de Presupuestos, un informe consolidado que contenga: i. La nómina de los convenios y colaboraciones vigentes o suscritos en el período informado; ii. Las entidades públicas y/o privadas participantes; iii. Los montos comprometidos y ejecutados; iv. Los objetivos y resultados esperados; v. El estado de avance de ejecución material y financiero; y vi. Las dificultades detectadas en la coordinación interinstitucional o en la implementación, y las medidas adoptadas para superarlas.	30/04/2026	**No Recibido**	
		30/07/2026	**No Recibido**	
		30/10/2026		
		30/01/2027		

N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	EMISOR	MATERIA